

DECRETO 500 DE 2005

(febrero 25)

por medio del cual se suprimen unos cargos de la planta de personal de Cajanal S. A. EPS en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4409 del 30 de diciembre de 2004 en virtud del cual se dispuso la disolución y liquidación de Cajanal S. A. EPS;

Que Cajanal S. A. EPS en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004;

Que el liquidador de Cajanal S. A. EPS en liquidación sometió a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal;

Que Cajanal S. A. EPS en liquidación cuenta con certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, necesario para modificar y suprimir su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal de Cajanal S. A. EPS en Liquidación, los siguientes empleos públicos:

N° de	Denominación del cargo	Código	Grado
Cargos			
Uno (1)	Presidente de Entidad Descentralizada	0015	25
Uno (1)	Vicepresidente de Entidad Descentralizada	0040	23
Cinco (5)	Director Territorial	0042	10
Uno (1)	Director Territorial	0042	11
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	14
Dos (2)	Profesional Especializado	3010	19
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	22

Artículo 2°. Suprímense de la Planta de Personal de Cajanal S. A. ESP en liquidación, cuatrocientos veintisiete (427) cargos de Trabajadores Oficiales.

Artículo 3°. A partir de la ejecutoria de la sentencia que autorice el levantamiento de fuero sindical o del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos sociales quedarán automáticamente suprimidos los cargos que se relacionan a continuación:

CARGOS TRABAJADORES OFICIALES FUERO SINDICAL

N° de	Denominación del cargo	Grado
Car gos		

(1) Uno	Profesional Especializado	3
(1) Uno	Profesional Especializado	7
(4) Cuatro	Profesional Universitario	1
(5) Cinco	Técnico Administrativo	2
(1) Uno	Técnico Administrativo	3
(5) Cinco	Técnico Administrativo	4
(1) Uno	Secretario Ejecutivo	2
(2) Dos	Secretario Ejecutivo	3
(3) Tres	Secretario	1
(4) Cuatro	Secretario	2
(3) Tres	Operario Calificado	1
(4) Cuatro	Conductor Mecánico	3
(5) Cinco	Auxiliar Administrativo	1
(1) Uno	Auxiliar Administrativo	2
(2) Dos	Auxiliar de Servicios Generales	2

Parágrafo. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los anteriores cargos se mantendrán temporalmente vigentes en la planta de personal, hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 4°. A partir del 31 de mayo de 2005 suprímense de la planta de personal de Cajanal S. A. EPS en liquidación, los siguientes cargos:

a) Empleos Públicos:

N° de Cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
(1) Uno	Vicepresidente de Entidad Descentralizada	0040	23
(2) Dos	Jefe de Oficina	0137	20
(2) Dos	Asesor	1020	10
(1) Uno	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	14
(1) Uno	Conductor Mecánico	5310	15

b) Trabajadores Oficiales:

Suprímense de la Planta de Personal de Cajanal S. A. ESP en liquidación, cincuenta y siete (57) cargos de Trabajadores Oficiales.

Artículo 5°. Las indemnizaciones de los trabajadores oficiales a quienes se les suprima el cargo, se reconocerán y pagarán de conformidad con lo previsto en la ley, el contrato de trabajo respectivo, las convenciones colectivas, los laudos arbitrales y las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 062 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Carla Liliana Henao Carmona.